



DECRETO ALCALDICIO N° 1195,  
ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE  
REPOSICION Y MODIFICA D.A. N° 952 DE FECHA  
17.04.2018.

REQUINOA, 10 MAY 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 08.11.2017 que Instruye Sumario Administrativo al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones.

Designa Fiscal al Sr. Hernán Murillo López, Director Escuela República de Francia.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 3185 de fecha 14.12.2017 que autoriza Ampliación de Plazo de Plazo en cinco días corridos para dar término a Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

El Informe o Vista Fiscal de fecha 19.01.20018, ingresado por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Requinoa con fecha 22.03.2018.

Que de acuerdo a los dispuesto por la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, corresponde cerrar el proceso de investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 17.04.2018 que **PROCEDASE AL CIERRE DE** Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

APRUEBASE Vista Fiscal de fecha 19.01.2018, la cual establece sobreseimiento o aplicación de medida disciplinaria según corresponda:

1.- RENE AGUSTIN SOTO VIDAL, Director Liceo Municipal de Requinoa, aplica por una sola vez, Multa del 15 % de su remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en factor correspondiente.

2.- RODRIGO RICARDO CESPEDAS NAVARRETE, Absuelve.

3.- ANA MARIA VIDAL TORRES, Suspensión por 30 días con goce de un 70 % de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas del cargo.

“Se dejará constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una Anotación de Demérito de seis puntos en el factor correspondiente”.

4.- DANIELA ANDREA CABELLO DURAN, Absuelve.

5.- OSCAR ANDRES VERDUGO MELLA, Absuelve.

6.- PEDRO HERNAN BRITO SOLIS, Absuelve.

7.- LUIS MAURICIO INOSTROZA ADASME, Aplica multa por una sola vez del 15 % de su Remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en el factor correspondiente.

8.- ELISEO ANDRES ILABACA RETAMAL, Absuelve.

9.- MANUEL ALEJANDRO BRAVO BRAVO, Absuelve.

10.- MARIA INES URRRA CAROCA, Absuelve.

Por Tanto:

1.- Notifíquese las medidas disciplinarias a los afectados, quienes cuentan con un plazo de 5 días hábiles para ejercer el “Recurso de Reposición” ante el Sr. Alcalde.

El Memo N° 141 de fecha 02.05.2018 del Asesor Jurídico Municipal, en atención a responsabilidades del Sumario Administrativo.

**VISTOS** :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**ACOGESE PARCIALMENTE RECURSO DE REPOSICION Y modifíquese Decreto Alcaldicio N° 952 DE FECHA 17.04.2018, que procede al Cierre de Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requínoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de “que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”.**

1.- **LUIS MAURICIO INOSTROZA ADASME**, una sola multa correspondiente al 10% de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

1.- **RENE AGUSTIN SOTO VIDAL**, Director Liceo Municipal de Requínoa, una sola multa correspondiente al 10% de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

3.- **ANA MARIA VIDAL TORRES**, una sola multa correspondiente al 10% de su sueldo, con la respectiva anotación de dos puntos.

**Notifíquese las medidas disciplinarias a los afectados.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/MBQ/TAB/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1) ✓

Personal (1)

Fiscal (1)

Daem (5)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**